

**VISTO:**

El Expediente Nº 65.670/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Edith Anahí MARTINEZ de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 6 y 7 se adjunta historia académica de la alumna MARTINEZ;

QUE a fs. 11 se cuenta con la Constancia expedida por la Escuela de Comercio Nº 2 "Malvinas Argentinas" en la cual se consigna que la alumna MARTINEZ adeuda la asignatura Derecho Civil y Comercial;

QUE por Notas Nros. 225 y 769/10, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Edith Anahí MARTINEZ hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Edith Anahí MARTINEZ (D.N.I. Nº 30.562.785) hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la excepción otorgada no habilita a la alumna Edith Anahí MARTINEZ a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento** Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficinas de Registro, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO Nº

837